SOBRE LA ABOLICION

DE LA

PENA DE MUERTE.

DISCURSO PRONUNCIADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE PARIS EL 18 DE ABRIL DE 1836.

SEÑORES:

Mucho tiempo antes de que el legislador pueda formular en una ley una conviccion social, es permitido á los filósofos discutirla. El legislador es paciente porque no debe engañarse; su error recae sobre la sociedad entera. Se puede matar á una sociedad á fuerza de principios y de verdades como se le mina con el error y el crímen. No lo olvidemos jamás; no nos irritemos contra la tímida lentitud de la aplicacion. Considerémos en la época sus costumbres, sus hábitos y aún sus preocupaciones. Pensemos

que la sociedad es una obra tradicional en que hay trabazon en todo; que es menester no tocarla sino con escrúpulo y temor; que millones de vidas, de propiedades y de derechos se abrigan á la sombra de este vasto y secular edificio, y que una piedra desprendida antes de tiempo puede sepultar á las generaciones en su caida. Nuestro deber es iluminar á la sociedad, y no maldecirla; quien la maldice no la comprende. La teoría social mas sublime que enseñara el desprecio á la ley y la rebelion contra ella, seria menos provechosa al mundo, que el respeto y la obediencia que el ciudadano debe aun á aquello que el filósofo condena.

Era preciso decir esto, señores, para establecer bien nuestra situacion. No somos mas que conciencias individuales que procuran ilustrarse: harémos la averiguacion sobre la pena de muerte.

El género humano tiene una conciencia como el individuo. Esta conciencia tiene como la nuestra sus dudas, sus turbaciones, sus remordimientos. De vez en cuando se concentra en sí misma, y se pregunta si las leyes que reasumen el instinto social están en relacion con las divinas inspiraciones de la religion, de la filosofía, de la ciencia. Y en esto, señores, no podemos admirar bastante esa omnipotencia de las convicciones innatas que nada puede sofocar; que se sublevan en nosotros contra nosotros mismos; que tratan de obrar ó en los libros, ó en las asambleas deliberantes, ó en asociaciones libres como esta, y que por intereses que le son estraños, cuando parecen completamente desinteresados, obligan á los hombres de opiniones, de religiones y de naciones diversas, á ponerse de acuerdo del uno al otro estremo de la Europa. Esto es lo que debiera probar á los mas incrédulos, que hay en el hombre

algo mas fuerte, mas irresistible que la voz de su egoismo; algo sobrehumano que clama en él contra sus propias mentiras, y que no le deja ningun reposo hasta que haya restaurado en sus leyes el principio que Dios ha puesto en su naturaleza. Estamos en una de esas épocas de exámen social. No es, pues, asombroso que esta conciencia pública vuelva á comenzar á interrogarse sobre una de las mas terribles ansiedades de su legislacion, y que se pregunte si es cierto que el verdugo es el ejecutor de una especie de sacerdocio de la humanidad, si es cierto que el cadálso es la última razon de la justicia. A estas preguntas encuentra respuesta en su horror á la sangre, en su desprecio al verdugo: dejémosla reflexionar, ó mas bien, ayudémosla á reflexionar. Tal es el objeto del concurso que habeis establecido y que vais á juzgar.

Pero antes de entrar al rápido exámen de los numerosos y brillantes trabajos que este concurso ha suscitado, permitidme esponer mi pensamiento sobre la pena de muerte. Así juzgaréis mejor de los progresos que este concurso haya hecho hacer á vuestras propias convicciones.

No queremos falsear una verdad para hacer resaltar otra. No pensamos que la sociedad no haya tenido ó creido tener alguna vez el derecho de vida y muerte sobre el hombre. Pensemos (y no es necesario deciros que nuestros pensamientos son individuales) que ya no lo tiene. Siendo la sociedad, segun nosotros, necesaria, tiene todos los derechos necesarios á su existencia; y si al principio de su existencia, en las imperfecciones de su organizacion primitiva, en su carencia de medios represivos, pensó que el derecho de herir al culpable era su razon suprema, su único medio de conservacion pudo herir sin crìmen, porque heria en conciencia. ¿Sucede hoy lo mismo? ¿En el estado

actual de una sociedad armada de fuerza suficiente para reprimir y castigar sin derramamiento de sangre, iluminada con luz bastante para sustituir la sancion moral, la sancion correctiva á la sancion del asesinato, esta sociedad puede legìtimamente seguir siendo homicida? No, responden unánimemente la razon, la naturaleza y la ciencia. Los mas incrédulos vacilan; para ellos al menos hay duda. Pues bien, el dia en que el legislador duda de un derecho tan terrible, el dia en que al contemplar el cadalso ensangrentado, retrocede horrorizado, y se pregunta si para castigar un crímen no ha cometido otro, ese dia la pena de muerte ya no le pertenece. Porque ¿qué es una duda que no puede resolverse sino despues de que la cabeza ha rodado en el patíbulo? ¿qué es una duda de la que está suspendida la hacha del ejecutor y que la deja caer sobre una vida humana? Esta duda, señores, si no es un crìmen está muy cerca de ser un remordimiento.....!

Todo puede hacer el hombre, escepto crear. La razon, la creencia la asociacion le han sometido los elementos Rey visible de la creacion, Dios le ha entregado la naturaleza; pero para hacerle comprender su nada en medio de los testimonios de su grandeza, Dios se ha reservado para sí solo el misterio de la nada. Al reservarse la vida, evidentemente ha dicho al hombre: "Me reservo tambien la muerte. No matarás, porque no puedes restituir la vida. Matar es un atentado contra mí mismo: es una usurpacion de mi derecho divino, es una violencia contra las obras que he creado. Podrás matar porque eres libre; pero para poner el sello de la naturaleza á esta inviolabilidad de la vida humana, doy á la víctima el honor de la muerte, y á la sangre un clamor eterno contra el homicida."

Sin embargo, este sello de la naturaleza quedó roto por la primera muerte violenta. El homicidio llegó á ser el crímen del hombre perverso, y preciso es decirlo, la defensa del hombre justo. Como derecho de defensa ó de conservacion deplorablemente llegó á ser legítimo. Perteneció al hombre contra el hombre, como pertenece al tigre contra el tigre. Al formarse la sociedad, y todavía en sus primeros rudimentos, desposeyó al individuo de este derecho y se encargó ella misma de ejercerlo. Este fué un primer paso. Pero la sociedad comprendió al apoderarse de este derecho la venganza en la justicia, y consagró la ley brutal del talion que castiga el mal con el mal, pue lava la sangre con sangre, que arroja un cadáver sobre otro cadàver, y que dice al hombre: "Mira, yo no sé castigar el crìmen, sino cometiéndolo."

Y sin embargo, esta ley fué justa, (me equivoco, pareció justa) mientras la conciencia del género humano no conoció otra. Esta ley fué justa; ¿pero fué moral? No señores, fué una ley carnal, una ley de impotencia, una ley de desesperacion. No hizo mas que convertir á la sociedad en vengadora del individuo y en homicida del homicida, cuando la sociedad tenia una mision mas santa: preservar al individuo del crímen sin dar el ejemplo del asesinato; hacer que fuera respetada y que triunfara la ley moral sin violar la ley natural; restaurar la obra de Dios y proclamar contra todos y contra sí misma el gran principio social y divino, el dogma eterno de la inviolabilidad de la vida humana!

Un vago instinto le revelaba esta necesidad de elevar á la sociabilidad moral, y de sustituir el respeto de la vida á la sangrienta profanacion de la cuchilla. La historia está llena de estas tentativas. Las señaló en todas partes una

sensible moderacion en las costumbres! la Toscana, la Rusia las comprueban todavía. El cristianismo enseñó por fin á la humanidad el dogma de su espiritualizacion. El mal y el crímen llegaron á ser las únicas víctimas que habia que inmolar. La sociedad, conforme al espíritu del cristianismo, dejando toda venganza á Dios, no tuvo mas que dos actos que desempeñar: garantir á sus miembros de los ataques y de las reincidencias del crímen, y corregir al criminal mejorándolo. Esta divina revelacion del misterio social, cuyo primer acto fué la misericordia de un justo perdonando á sus asesinos desde lo alto de la cruz, no ha cesado desde entondes de penetrar en las costumbres, en las instituciones y en las leyes. Sin duda hay todavía lucha entre la carne y el espíritu; entre las tinieblas y la luz, pero el espíritu triunfa, pero la luz se difunde, y del caballete del tormento á la prision penitenciaria en que el suplicio no es mas que la impotencia de hacer daño y la necesidad de trabajar y de reflexionar, hay un espasio inmenso y un abismo que ha salvado la caridad. Este espacio, podemos contemplarlo con sastifaccion por lo presente, con esperanza para el porvenir. Los esfuerzos que hacemos aquí, secundados por tantas simpatías en todas partes, son un nuevo testimonio de este impulso unánime que agita á la sociedad con el sentido de su completa moralizazion. La aplicacion de la pena de muerte se borra de ocho artículos de nuestros códigos; desaparecen los suplicios dolorosos; los cadalsos, espectáculos en otro tiempo de las cortes y de los reyes, se levantan vergonzosamente por la noche para librarse del horror del pueblo; las plazas, las calles los arrojan, y de repugnancia en repugnancia, se replegan hasta los arrabales mas apartados que en breve los espelerán tambien. ¿Qué

queda, pues, á la sociedad, señores, que le impida lavar para siempre sus manos? ¿Qué le queda? un error, una preocupacion, una mentira, la opinion de que todavía necesita de la pena de muerte.

Preguntarémos ante todo, si lo que es atroz puede ser necesario; si lo que es infame en el acto y el instrumento puede ser útil; si lo que es irreparable en un juez sujeto al error es justo, y por fin, señores, si el asesinato del hombre por la sociedad es á propósito para consagrar ante los hombres la inviolabilidad de la vida humana? Ninguna voz se alzará para respondernos, escepto la voz paradógica de esos glorificadores del verdugo, que atribuyendo á Dios la sed de sangre, á la sangre derramada una virtud espiatoria y regeneradora, preconizan la guerra, ese asesinato en masa como una obra providencial y hacen del verdugo el sacerdote de la carne, el sacrificador de la humanidad. Pero la naturaleza responde á esos hombres con el horror de la sangre, la sociedad con el instinto moral, la religion con el Evangelio.

Queda, pues, la intimidacion, que si se debilitaria segun nuestros adversarios con abolir la pena de muerte, dejaria segun ellos que el crímen se desbordara. Ellos creen necesitar la pena de muerte como sancion de la justicia.

Es indudable, señores, que la ley necesita de sancion; pero esta sancion es de dos especies; material y moral. Estados sanciones deben concurrir y satisfacer juntas á la sociedad. Pero segun que esta sociedad está mas ó menos avanzada en la vía de su espiritualismo y perfeccionamiento, esta sancion de su ley participa mas de una de estas dos clases de penalidad; es decir, es mas material ó mas moral, mas aflictiva ó mas correctiva, en tanto que la pena se apli-

ca mas á la carne ó mas al espíritu. Así, las legislaciones primitivas matan; las legislaciones cristianas ó adelantadas suprimen la cuchilla ó la hacen brillar muy rara vez á los ojos del pueblo y sustituyen al suplicio sangriento la detencion que preserva á la sociedad, la vergüenza que marca la frente del culpable, la soledad que lo obliga á reflexionar, la enseñanza que lo ilustra, el trabajo que doma la carne y el espíritu del criminal, el arrepentimiento en fin que lo regenera.

Hé aquí, señores, las dos especies de sancion entre las que tenemos que escoger. Para elegir tenemos que declarar si en nuestro estado actual de administracion y de garantías sociales tenemos ó no independientemente del cadalso, fuerzas defensivas y represivas superabundantes para prevenir y para intimidar al criminal.

Estas dos fuerzas se dividen en dos categorías: fuerzas materiales y fuerzas morales. Como fuerzas materiales de preservacion, la sociedad tiene primero su misma organizacion, su gobierno ojo siempre alerta, mano siempre estendida para obrar y defender. Tiene ejércitos permanentes, fuerza presente en todas partes para comprimir la que pueda oponer resistencia. Tiene policía patente ó secreta, vigilancia central ó municipal investida del derecho de proteccion ó de inspeccion hasta la última cabaña del territorio. Tiene su gendarmería, ejército siempre en campaña contra los malhechores. Tiene por fin, caminos vigilados, calles iluminadas, murallas, cercas, hogares inviolables, deportaciones, cárceles, presidios, vasto arsenal de fuerzas defensivas materiales.

¿Está la sociedad mas desarmada en cuanto á fuerzas rurales? Hé aquí en primer lugar á la religion, comunion

de los espìritus y de las conciencias, legislacion de familia, cuyo código castiga el crímen con penas eternas. Está presente en todas partes, de noche, en caminos desiertos, y hace oir en la soledad y en el silencio la voz interior de sus lecciones, de sus promesas, de sus amenazas. Sigue la legislacion con sus códigos, con sus procedimientos de oficio, con sus jurados, cuerpos temidos aun por el inocente, y ante los que comparecer es ya una pena. Viene luego la opinion, este juez mútuo de los hombres entre sí, este juez primero prevenido, despues infalible, que suple á la religion y à ley y retribuye á cada cual segun sus obras. La sociedad cuenta con la vergüenza, este suplicio de la opinion que persigue, hiere, atormenta al criminal aun cuando quede absuelto, pues si escapa del juez, encuentra un juez en cada mirada; con la prensa y la publicidad, que escriben en todas partes el nombre, el acto, la pena y dan el castigo humano la ubicuidad de la venganza celeste; con las luces progresivas, con la enseñanza universal, con la moralidad creciente, fuerzas nuevas de la sociedad moral contra las afecciones del crímen.

¿Quién se atreverá á decir que este arsenal es insuficiente? Solo la rutina ó el miedo.

Examinemos la disposicion de ánimo del criminal que medita un atentado. El crímen no tiene mas que una de estas dos causas: la pasion ó el interés. Si la pasion es lo que impulsa al hombre al crímen, la intimidacion de la ley ya no obra en él. La pasion, ciega por su naturaleza, escluye el raciocinio; se satisface á toda costa, no retrocede ni ante la probabilidad de la muerte; pues por el contrario, muchas veces la idea de apartarla da una especie de feroz escitacion al criminal que se cree casi justificado á sus pro-